



DEPENDENCIA	PROCURADURIA PROVINCIAL FUSAGASUGA
ASUNTO	REMISION POR COMPETENCIA

Fusagasugá (Cundinamarca), 14 de enero de 2022

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de remitir por competencia, la queja que se relaciona a continuación:

2. ANTECEDENTES

RADICADO SIGDEA	QUEJOSO Y/O SOLICITANTE	ASUNTO
E-2021-720269 (D-2022-2201820)	JOSÉ ANTONIO QUEVEDO BARBARISI jossemichelle2017@gmail.com	MANIFIESTA SU TOTAL INCONFORMIDAD RESPECTO A LA AUDIENCIA ÚNICA REALIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA DETERMINAR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE SU HIJO MENOR TODA VEZ QUE EL JUEZ NO AUTORIZÓ LA RESTITUCION INTERNACIONAL DEL MENOR A SU DOMICILIO HABITUAL EN VENEZUELA 2021-815 SOACHA CUNDINAMARCA

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizado el presente asunto, se determinó dar aplicación a lo dispuesto en el Acto Administrativo 2 de 2015.

En consecuencia, se remitirán las diligencias en el estado en que se encuentran a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, para los fines legales de su competencia y a la Personería Municipal de Soacha (Cundinamarca) para que como Ministerio Público realice el respectivo seguimiento del asunto.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Procuradora Provincial de Fusagasugá nombrada en comisión, en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

Primero: por secretaría de esta Procuraduría Provincial, remitir la presente diligencia, a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Segundo: Comunicar la presente decisión al señor JOSÉ ANTONIO QUEVEDO BARBARISI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE
Procuradora Provincial de Fusagasugá

Proyectó: Rosa E. Rodríguez B.